

RESOLUCIÓN – N° 003

27 DE MARZO DEL 2018

Por medio de la cual se convoca a las Federaciones afiliadas a LA CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE PATINAJE a CONGRESO EXTRAORDINARIO.

El Presidente de la **CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE PATINAJE** en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Artículos 18, 21, 22 de los estatutos vigentes y

CONSIDERANDO

- Que el congreso anual de FIRS, reunido en Nanjing China en el Mes de Septiembre del 2017 aprobó el cambio de nombre a World Skate y consecuentemente solicito el cambio de nombre de las confederaciones continentales.
- Que de conformidad a los artículos 35 y 36 de los estatutos vigentes, corresponde al congreso de la Confederación establecer las cuotas de sostenimiento y aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de la institución.
- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, literal C, corresponde al presidente de la confederación presentar informes anuales al Congreso.
- Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 20, literal E, corresponde al congreso aprobar la programación básica de actividades y su financiación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Citar a las Federaciones afiliadas a la CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE PATINAJE en pleno usos de sus derechos a CONGRESO EXTRAORDINARIO que se realizará:

DÍA: JUEVES 26 DE ABRIL DEL 2018

HORA:

LUGAR: Km 2, 176 anillo vial Floridablanca, Natura Ecoparque empresarial.

CIUDAD: BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)

ARTÍCULO SEGUNDO. Orden del Día

1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.

2. Designación de la Comisión verificadora del quórum.
3. Verificación del quórum e instalación.
4. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
5. Informes anual del presidente.
6. Informe de los presidentes de los Comité Técnico de cada modalidad.
7. Aprobación de la programación básica de actividades de 2018 - 2019.
8. Estudio y aprobación de las cuotas de sostenimiento y presupuestos de ingresos y gastos de la institución.
9. Propositiones y varios.

ARTÍCULO TERCERO. Teniendo en cuenta lo estipulado en los Estatutos están habilitados para participar en el Congreso Extraordinario de la Confederación un delegado, con derecho a voz y voto, quien podrá tener un suplente de cada uno de los afiliados, cuyos derechos no hayan sido suspendidos y que se encuentren al día con su cuota de sostenimiento a 2018.

PARÁGRAFO. Ningún delegado podrá representar a más de un afiliado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución será comunicada a las Federaciones afiliadas en uso de sus derechos, a ODEPA y WORLD SKATE.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo del 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE

JORGE IVÁN ROLDÁN PÉREZ
SECRETARIO GENERAL